

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 270/2006, por auto de fecha 22 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso al deudor Recuperadora Ecológica Astur, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Polígono de la Mora Garay, calle W, parcela 1-35 y 1-37, Tremañes, Gijón, CIF B-33831512 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en ese domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 22 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—35.659.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pontevedra, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 279/05 referente al concursado Graduados Sociales Asesores de Empresa, Sociedad Limitada, por auto de fecha 11 de mayo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 12 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—34.944.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 464/05 referente a los concursados Manuel Porto Nartallo y María Cristina Núñez Touriño, por auto de fecha 12 de mayo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Pontevedra, 12 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—34.946.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Jorge Iglesias Padín, con documento nacional de identidad 35.463.397-L, hijo de José y Sara, nacido en Sanxenxo (Pontevedra), el día 18 de marzo de 1982, y con último domicilio conocido en la Calle Reboredo, n.º 12 de O Grove (Pontevedra), a quien se le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número Doce de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/111/06, y en cuyo procedimiento tiene acordado auto de detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Juez Togado.—35.113.